



ACUERDO No. CSJAA16-2028
jueves, 24 de Noviembre de 2016

"Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2017, los fines de semana y días feriados, a partir del 14 de enero del año 2017".

El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por los Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, y en desarrollo de lo dispuesto por la Ley 1095 de 2006, y

CONSIDERANDO QUE:

1. *Que la Ley 1095 del 2 de Noviembre de 2006 dispone en su artículo 3° que: "ARTICULO 3°. Garantías para el ejercicio constitucional de Habeas Corpus: Quien estuviera ilegalmente privado de su libertad tiene derecho a las siguientes garantías: 1. Invocar ante cualquier autoridad competente el Hábeas Corpus para que éste sea resuelto en un término de treinta y seis (36) horas. 2. A que la acción pueda ser invocada por terceros en su nombre, sin necesidad de mandato alguno. 3. A que la Acción pueda ser invocada en cualquier tiempo, mientras que la violación persista. Para ello, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentará un sistema de turnos judiciales para la atención de las solicitudes de Hábeas Corpus en el país, durante las veinticuatro horas del día, los días feriados y las épocas de vacancia judicial. 4. A que la actuación no se suspenda o aplace por la interposición de días festivos o de vacancia judicial".*

2. *La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos 3972 del 13 de marzo de 2007 y 4007 del 29 de marzo de 2007, reglamentó el sistema de turnos para la atención de la acción de Hábeas Corpus en el territorio nacional, y en consecuencia este Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,*

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - *Establecer los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2017, los fines de semana, y festivos, a partir del 14 de enero del año 2017.*

**DESPACHOS PARA ATENCIÓN DE HÁBEAS CORPUS
FIN DE SEMANA Y FESTIVOS AÑO 2017**

MES	DIA	Nro. JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
ENERO	14	23	ADMINISTRATIVO
	15	24	ADMINISTRATIVO
	21	25	ADMINISTRATIVO
	22	26	ADMINISTRATIVO
	28	27	ADMINISTRATIVO
	29	28	ADMINISTRATIVO
FEBRERO	4	29	ADMINISTRATIVO
	5	30	ADMINISTRATIVO
	11	31	ADMINISTRATIVO
	12	32	ADMINISTRATIVO
	18	33	ADMINISTRATIVO
	19	34	ADMINISTRATIVO
	25	35	ADMINISTRATIVO
26	36	ADMINISTRATIVO	
MARZO	4	1	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	5	2	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	11	3	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	12	4	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	18	5	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	19	6	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	20	7	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	25	8	EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
	26	1	EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
ABRIL	1	2	EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
	2	3	EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL CIRCUITO
	22	1	CIVIL MUNICIPAL
	23	2	CIVIL MUNICIPAL
	29	3	CIVIL MUNICIPAL
	30	4	CIVIL MUNICIPAL
MAYO	1	5	CIVIL MUNICIPAL
	6	6	CIVIL MUNICIPAL
	7	7	CIVIL MUNICIPAL
	13	8	CIVIL MUNICIPAL
	14	9	CIVIL MUNICIPAL
	20	10	CIVIL MUNICIPAL
	21	11	CIVIL MUNICIPAL
	27	12	CIVIL MUNICIPAL
	28	13	CIVIL MUNICIPAL
29	14	CIVIL MUNICIPAL	

Acuerdo CSJAA16-2028. "Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2017, los fines de semana y días feriados, a partir del 11 de enero del año 2017".

Hoja No. 3

MES	DIA	Nro. JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
JUNIO	3	15	CIVIL MUNICIPAL
	4	16	CIVIL MUNICIPAL
	10	17	CIVIL MUNICIPAL
	11	18	CIVIL MUNICIPAL
	17	19	CIVIL MUNICIPAL
	18	20	CIVIL MUNICIPAL
	19	21	CIVIL MUNICIPAL
	24	22	CIVIL MUNICIPAL
	25	23	CIVIL MUNICIPAL
	26	24	CIVIL MUNICIPAL
JULIO	1	25	CIVIL MUNICIPAL
	2	26	CIVIL MUNICIPAL
	3	27	CIVIL MUNICIPAL
	8	28	CIVIL MUNICIPAL
	9	29	CIVIL MUNICIPAL
	15	1	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	16	2	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	20	3	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	22	4	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	23	5	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	29	6	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	30	7	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
AGOSTO	5	8	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	6	9	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	7	10	CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
	12	1	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	13	2	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	19	3	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	20	4	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	21	5	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	26	6	MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
	27	1	PENAL MUNICIPAL
SEPTIEMBRE	2	2	PENAL MUNICIPAL
	3	3	PENAL MUNICIPAL
	9	4	PENAL MUNICIPAL
	10	6	PENAL MUNICIPAL
	16	7	PENAL MUNICIPAL
	17	8	PENAL MUNICIPAL
	23	9	PENAL MUNICIPAL
	24	10	PENAL MUNICIPAL
	30	11	PENAL MUNICIPAL

MES	DIA	Nro. JUZGADO	DESPACHO JUDICIAL
OCTUBRE	1	12	PENAL MUNICIPAL
	7	13	PENAL MUNICIPAL
	8	14	PENAL MUNICIPAL
	14	15	PENAL MUNICIPAL
	15	16	PENAL MUNICIPAL
	16	17	PENAL MUNICIPAL
	21	18	PENAL MUNICIPAL
	22	19	PENAL MUNICIPAL
	28	20	PENAL MUNICIPAL
	29	21	PENAL MUNICIPAL
NOVIEMBRE	4	22	PENAL MUNICIPAL
	5	23	PENAL MUNICIPAL
	6	24	PENAL MUNICIPAL
	11	25	PENAL MUNICIPAL
	12	26	PENAL MUNICIPAL
	13	27	PENAL MUNICIPAL
	18	28	PENAL MUNICIPAL
	19	29	PENAL MUNICIPAL
	25	30	PENAL MUNICIPAL
	26	31	PENAL MUNICIPAL
DICIEMBRE	2	32	PENAL MUNICIPAL
	3	33	PENAL MUNICIPAL
	8	34	PENAL MUNICIPAL
	9	35	PENAL MUNICIPAL
	16	36	PENAL MUNICIPAL
	17	37	PENAL MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Juez o Jueza en disponibilidad que deba atender efectivamente solicitudes de Habeas Corpus, y el empleado o empleada que lo asista, si es el caso, tendrán derecho a un descanso compensatorio que se cumplirá el día hábil siguiente a aquel en que se preste el servicio; en caso de no ser posible para esa fecha por necesidades del servicio, deberá solicitarlo máximo dentro del mes siguiente a su causación, para disfrutarlo dentro de los seis (6) meses siguientes.

ARTÍCULO TERCERO. - Los funcionarios que reemplacen a un Juez o Jueza en su cargo, sea de manera temporal o definitiva, estarán disponibles en las fechas en que le correspondía a su antecesor atender las solicitudes de Habeas Corpus durante la vigencia de la presente resolución.

Acuerdo CSJAA16-2028. "Por el cual se establecen los turnos de disponibilidad de los Jueces de la Ciudad de Medellín, Distrito Judicial de Medellín, para la atención de solicitudes de acciones de Hábeas Corpus durante el año 2017, los fines de semana y días feriados, a partir del 11 de enero del año 2017".

Hoja No. 5

ARTÍCULO CUARTO: *El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.*

ARTÍCULO QUINTO: *Esta decisión fue aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, realizada el día veinticuatro (24) de noviembre de 2016.*

Dado en Medellín, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Vicepresidente

F.R.A.S./C.T.R.